



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003989-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515746819 - 2]

Visto, el **INFORME 000123-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515746819 - 1]**; expediente **N°515746819-0** que se acompaña a la presente resolución, la docente **ZULOETA CAMPOS MARIA ESTHER**, solicita **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, por haber cumplido **30 años** de servicios docentes oficiales, en **(14) folios**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 515746819-0, la docente **ZULOETA CAMPOS MARIA ESTHER**, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 30 años de servicio docente, acompañando la RD. N°0491-99-CTAR-LAMB/ED, de fecha 25/02/1999, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesora de aula en el CE. N° 11521 - Pomalca - Chiclayo, a partir del 01/03/1999.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario N°01713-2025**, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Artículo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000123-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515746819 - 1]**; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, **Ley N°29944** "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, **Ley N°32185** "**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**", Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de **DOS (02) RIM**, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

| EXP. | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | ATS | FECHA QUE CUMPLE | CARGO-ESCALA | CENTRO LABORAL | RIM (NEXUS) | MONTO ATS. S/. |
|-------------|----------|-----------------------------|-----|------------------|---------------------|---|-------------|----------------|
| 515746819-0 | 16717578 | ZULOETA CAMPOS MARIA ESTHER | 30 | 28/02/2025 | PROFESOR TERCERA-30 | 11521 MARIA DE LOURDES - POMALCA - CHICLAYO | 3,720.60 | 7,441.20 |

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003989-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515746819 - 2]

ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 28/05/2025 - 12:48:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-05-2025 / 08:07:32
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
16-05-2025 / 16:19:40
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-05-2025 / 13:03:44
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-05-2025 / 09:40:34